



I. Municipalidad de
ValLENAR

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA**



**APRUEBA REANUDACIÓN DE LA CONCESIÓN
DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS EN
EL SECTOR CENTRAL DE LA COMUNA DE
VALLENAR, ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y DON JOSÉ HIDALGO ABARZÚA.**

VALLENAR,

27 NOV. 2020

002615

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. Reanudación de contrato de "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de ValLENAR", suscrita entre la I. Municipalidad de ValLENAR y don José Hidalgo Abarzúa, de fecha 19 de marzo de 2020.
2. Protocolos de Seguridad y Medidas para inicio de labores en la ciudad de ValLENAR.
3. Decreto Exento N° 1735, de fecha 18 de agosto de 2020, que aprueba suspensión de "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de ValLENAR", suscrita entre la I. Municipalidad de ValLENAR y don José Hidalgo Abarzúa, de fecha 19 de marzo de 2020.
4. Suspensión de "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de ValLENAR", suscrita entre la I. Municipalidad de ValLENAR y don José Hidalgo Abarzúa, de fecha 19 de marzo de 2020.
5. Decreto Exento N° 3561, de fecha 09 de octubre de 2019, que aprueba contrato entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y don JOSÉ DAVID HIDALGO ABARZÚA.
6. Contrato, entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y don JOSÉ DAVID HIDALGO ABARZÚA, de fecha 7 de octubre de 2019.
7. Decreto Exento N° 3493 de fecha 03 de octubre de 2019, aprobó la adjudicación de la propuesta pública ID 2322-148-LQ19 "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de ValLENAR", a JOSÉ DAVID HIDALGO ABARZÚA.
8. Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N°s 6 y 10, del mismo año y Ministerio.
9. Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N°s 106 y 107, ambos del mismo año y Ministerio.
10. Decreto N° 269, de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
11. Decreto N° 2690, de fecha 20 de noviembre de 2020, que nombra subrogantes.
12. Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. En virtud, de la emergencia sanitaria que afecta a nuestro país, se debieron adoptar medidas, en función de resguardar la salud pública, entre las cuales se decidió, de común acuerdo con la parte Contratada, de suspender los efectos del contrato recién mencionado, a partir del día 19 de marzo de 2020 y, mientras dure la presente pandemia, acordando, de consuno, que una vez que se ponga termino al estado de excepción constitucional decretado mediante Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, y/o su extensión, se reestablecerán los efectos del contrato de concesión suscrito con fecha 7 de octubre de 2019.
2. Que, si bien, se estableció que la reanudación del contrato se efectuaría una vez que se pusiera termino al estado de excepción constitucional, ante las nuevas directrices entregadas por el

Gobierno, quien estableció el Plan Paso a Paso, que es una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular, que se trata de 5 escenarios o pasos graduales, que van desde la Cuarentena hasta la Apertura Avanzada, con restricciones y obligaciones específicas. El avance o retroceso de un paso particular a otro está sujeta a indicadores epidemiológicos, red asistencial y trazabilidad.

3. En relación, a este nuevo Plan que se estableció, nuestra comuna ya se encuentra en el paso 3, por lo que, y, de acuerdo a las indicaciones del Minsal, ya se pueden reanudar ciertas actividades económicas que estaban suspendidas, cumpliendo con las medidas sanitarias que establece dicho Ministerio.
4. Que, en virtud de lo señalado, existe la necesidad de reanudar el contrato "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de Vallenar", cumpliendo las medidas sanitarias que ordena el Minsal, esto con el objetivo de reactivar la economía local.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la siguiente reanudación de contrato de "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de Vallenar", suscrita entre la I. Municipalidad de Vallenar y don José Hidalgo Abarzúa, de fecha 25 de noviembre de 2020, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Vallenar, mediante Decreto Exento N° 3493, de fecha 03 de octubre de 2019, aprobó la adjudicación de la propuesta pública ID 2322-148-LQ19 "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de Vallenar", a JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA. Debido a lo anterior, se suscribió, con fecha 7 de octubre de 2019, el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA, el cual se aprobó mediante Decreto Exento N° 3561, de fecha 09 de octubre de 2019.

En virtud, de la emergencia sanitaria que afecta a nuestro país, se debieron adoptar medidas, en función de resguardar la salud pública, entre las cuales se decidió, de común acuerdo con la parte Contratada, de suspender los efectos del contrato recién mencionado, a partir del día 19 de marzo de 2020 y, mientras dure la presente pandemia, acordando, de consuno, que una vez que se ponga término al estado de excepción constitucional decretado mediante Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, y/o su extensión, se reestablecerán los efectos del contrato de concesión suscrito con fecha 7 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Ante, las nuevas directrices entregadas por el Gobierno, quien estableció el Plan Paso a Paso, que es una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular. Se trata de 5 escenarios o pasos graduales, que van desde la Cuarentena hasta la Apertura Avanzada, con restricciones y obligaciones específicas. El avance o retroceso de un paso particular a otro está sujeta a indicadores epidemiológicos, red asistencial y trazabilidad.

En relación, a este nuevo Plan que se estableció, nuestra comuna ya se encuentra en el paso 3, por lo que, y, de acuerdo a las indicaciones del Minsal, ya se pueden reanudar ciertas actividades económicas que estaban suspendidas, cumpliendo con las medidas sanitarias que establece dicho Ministerio.

TERCERO: Por lo expuesto en el punto anterior, las partes suscribientes, de mutuo acuerdo, reanudan el contrato "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de Vallenar", propuesta pública ID 2322-148-LQ19, de fecha 07 de octubre de 2019, a partir del día 28 de noviembre de 2020.

CUARTO: La reanudación del contrato mencionado será en los siguientes términos:

La reanudación del cobro de las calles será de forma paulatina comenzando el día 28 de noviembre de 2020, con las siguientes 15 calles la primera semana:

CALES	INTERSECCIONES
Prat-1	Aconcagua y Plaza de Armas
Plaza de Armas	Plaza de Armas J.J Vallejos
Brasil-2	Ramírez y Prat
Brasil-3	Prat y Serrano
Santiago-3	Sargento Aldea y Serrano

Santiago-4	Serrano y Prat
Santiago-5	Prat y Ramírez
Ercilla 1-2	Marañón y Ramírez
Ercilla 3-4	Ramírez y Serrano
Juan Verdaguer-2	Serrano y Ramírez
Serrano-1	Serrano y J.J.Vallejos
Colchagua -1	Ramírez y Marañón
San Ambrosio 4-5	Prat y Fárez
Faez-1	San Ambrosio y Brasil
Marañón 1-2	A. de Ercilla y Brasil

El cobro de las primeras 15 calles será por un plazo de 12 días, y luego se evaluará, si es factible continuar con el cobro de estacionamientos, por parte de la Unidad Técnica a cargo del contrato, y la abogada de la Dirección Jurídica, para lo cual se considerará si se cumplen con los protocolos establecidos por el MINSAL y la respuesta de la comunidad.

Si se cumplen con las condiciones establecidas, se seguirá con el cobro de todas las calles que se indican en el contrato de concesión de estacionamientos controlados individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

En cuanto al pago de la suma mensual, que debe pagar la parte Contratada, a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, establecida en el contrato "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de Vallenar", propuesta pública ID 2322-148-LQ19, de fecha 07 de octubre de 2019, se hará de la siguiente forma:

El pago correspondiente al mes de noviembre del presente año, será proporcional al número de calles en los que se iniciará el cobro de los estacionamientos, por lo cual, la parte contratada deberá pagar a la I. Municipalidad de Vallenar, la suma de \$ 100.022.- (cien mil veintidós pesos), que corresponden a dos días.

En lo que dice relación, con el mes de diciembre de 2020, se procederá de la misma forma, es decir, la parte Contratada, deberá pagar la suma de \$ 500.110.- (quinientos mil ciento diez pesos), que corresponden a los primeros 10 días del mes de diciembre de 2020, por el cobro de los estacionamientos de 15 calles.

Los restantes 20 días del mes de diciembre, se comenzará con el cobro de los estacionamientos por el total de calles que se adjudicó la parte Contratada, y la suma proporcional que deberá pagar, a la I. Municipalidad de Vallenar, será de \$ 3.500.770.- (tres millones quinientos mil setecientos setenta mil pesos).

Desde, el mes de enero de 2021 en adelante, el pago corresponderá a lo que se indica en el contrato "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de Vallenar", propuesta pública ID 2322-148-LQ19, de fecha 07 de octubre de 2019.

QUINTO: En relación, a la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, la parte Contratada, se compromete en este acto a entregar, en el plazo máximo de 30 días, a contar de esta fecha, una nueva garantía que considere el nuevo plazo de vigencia, esto es, por un plazo de 60 días hábiles posteriores, a la nueva fecha de término del contrato.

El no cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, se entenderá un incumplimiento de contrato, dando a la I. Municipalidad de Vallenar, la posibilidad de aplicar las multas contenidas en el contrato "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de Vallenar", propuesta pública ID 2322-148-LQ19, de fecha 07 de octubre de 2019, aprobado mediante Decreto Exento N° 3561, de fecha 09 de octubre de 2019 y/o ponerle término a dicho contrato.

SEXTO: El contrato "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de Vallenar", propuesta pública ID 2322-148-LQ19, de fecha 07 de octubre de 2019, aprobado mediante Decreto Exento N° 3561, de fecha 09 de octubre de 2019, así como el protocolo de "Seguridad y Medidas para inicio de labores en la ciudad de Vallenar", se entienden como parte integrante del presente Contrato.

SÉPTIMO: La personería de don Jorge Villalobos Rodríguez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en el Decreto N° 2690, de fecha 20 de noviembre de 2020, que nombra subrogantes.

La personería de don Alexander Pineda Rendón, para representar a don José Hidalgo Abarzúa, consta en Mandato Especial, otorgado ante don Ricardo Olivares Pizarro, Notario Público y Conservador de

Comercio de Comercio y Minas Titular, de la Segunda Notaria de Vallenar, con fecha 09 de octubre de 2019, repertorio N° 966.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 7 ejemplares, quedando uno en poder del contratante, y los restantes, en poder del Municipio.

2. En todo lo modificado por el presente acto administrativo rige plenamente el contrato "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de Vallenar", propuesta pública ID 2322-148-LQ19, de fecha 07 de octubre de 2019, aprobado mediante Decreto Exento N° 3561, de fecha 09 de octubre de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
 - Dirección de Tránsito.
 - SECPA (licitaciones).
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Dirección Jurídica.
 - Dirección de Control Interno.
 - Arch. Of. De Partes. /
- JVR/NFR/JDM/acr. -



REANUDACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS EN EL SECTOR CENTRAL DE LA COMUNA DE VALLENAR

JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En ValLENar, a 25 de noviembre de 2020, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, don **ALEXANDER PINEDA RENDÓN**, Cédula de Identidad [REDACTED], actuando en estos actos en representación de don **JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED], comuna de ValLENar, en adelante e indistintamente, "**La parte Contratada**", y la Ilustre Municipalidad de ValLENar, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3 representada por su Alcalde(s), don Jorge Villalobos Rodríguez, Cédula Nacional de Identidad N° 10.875.309-9, cuyo decreto de subrogancia consta en Decreto N° 2690, de fecha 20 de noviembre de 2020, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, comuna de ValLENar, en adelante e indistintamente "**La Municipalidad**", se ha convenido en suscribir el presente documento:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de ValLENar, mediante Decreto Exento N° 3493, de fecha 03 de octubre de 2019, aprobó la adjudicación de la propuesta pública ID 2322-148-LQ19 "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de ValLENar", a JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA. Debido a lo anterior, se suscribió, con fecha 7 de octubre de 2019, el contrato entre la Ilustre Municipalidad de ValLENar y JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA, el cual se aprobó mediante Decreto Exento N° 3561, de fecha 09 de octubre de 2019.

En virtud, de la emergencia sanitaria que afecta a nuestro país, se debieron adoptar medidas, en función de resguardar la salud pública, entre las cuales se decidió, de común acuerdo con la parte Contratada, de suspender los efectos del contrato recién mencionado, a partir del día 19 de marzo de 2020 y, mientras dure la presente pandemia, acordando, de consuno, que una vez que se ponga término al estado de excepción constitucional decretado mediante Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, y/o su extensión, se reestablecerán los efectos del contrato de concesión suscrito con fecha 7 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Ante, las nuevas directrices entregadas por el Gobierno, quien estableció el Plan Paso a Paso, que es una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular. Se trata de 5 escenarios o pasos graduales, que van desde la Cuarentena hasta la Apertura Avanzada, con restricciones y obligaciones específicas. El avance o retroceso de un paso particular a otro está sujeta a indicadores epidemiológicos, red asistencial y trazabilidad.

En relación, a este nuevo Plan que se estableció, nuestra comuna ya se encuentra en el paso 3, por lo que, y, de acuerdo a las indicaciones del Minsal, ya se pueden reanudar ciertas actividades económicas que estaban suspendidas, cumpliendo con las medidas sanitarias que establece dicho Ministerio.

TERCERO: Por lo expuesto en el punto anterior, las partes suscribientes, de mutuo acuerdo, reanudan el contrato "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de ValLENar", propuesta pública ID 2322-148-LQ19, de fecha 07 de octubre de 2019, a partir del día 28 de noviembre de 2020.

CUARTO: La reanudación del contrato mencionado será en los siguientes términos:
La reanudación del cobro de las calles será de forma paulatina comenzando el día 28 de noviembre de 2020, con las siguientes 15 calles la primera semana:

CALLES	INTERSECCIONES
Prat-1	Aconcagua y Plaza de Armas
Plaza de Armas	Plaza de Armas J.J Vallejos
Brasil-2	Ramírez y Prat
Brasil-3	Prat y Serrano
Santiago-3	Sargento Aldea y Serrano
Santiago-4	Serrano y Prat
Santiago-5	Prat y Ramírez
Ercilla 1-2	Marañón y Ramírez
Ercilla 3-4	Ramírez y Serrano
Juan Verdaguer-2	Serrano y Ramírez
Serrano-1	Serrano y J.J.Vallejos
Colchagua -1	Ramírez y Marañón
San Ambrosio 4-5	Prat y Fález
Faez-1	San Ambrosio y Brasil
Marañón 1-2	A. de Ercilla y Brasil

El cobro de las primeras 15 calles será por un plazo de 12 días, y luego se evaluará, si es factible continuar con el cobro de estacionamientos, por parte de la Unidad Técnica a cargo del contrato, y la abogada de la Dirección Jurídica, para lo cual se considerará si se cumplen con los protocolos establecidos por el MINSAL y la respuesta de la comunidad.

Si se cumplen con las condiciones establecidas, se seguirá con el cobro de todas las calles que se indican en el contrato de concesión de estacionamientos controlados individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

En cuanto al pago de la suma mensual, que debe pagar la parte Contratada, a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, establecida en el contrato "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de Vallenar", propuesta pública ID 2322-148-LQ19, de fecha 07 de octubre de 2019, se hará de la siguiente forma:

El pago correspondiente al mes de noviembre del presente año, será proporcional al número de calles en los que se iniciará el cobro de los estacionamientos, por lo cual, la parte contratada deberá pagar a la I. Municipalidad de Vallenar, la suma de \$ 100.022. - (cien mil veintidós pesos), que corresponden a dos días.

En lo que dice relación, con el mes de diciembre de 2020, se procederá de la misma forma, es decir, la parte Contratada, deberá pagar la suma de \$ 500.110.- (quinientos mil ciento diez pesos), que corresponden a los primeros 10 días del mes de diciembre de 2020, por el cobro de los estacionamientos de 15 calles.

Los restantes 20 días del mes de diciembre, se comenzará con el cobro de los estacionamientos por el total de calles que se adjudicó la parte Contratada, y la suma proporcional que deberá pagar, a la I. Municipalidad de Vallenar, será de \$ 3.500.770.- (tres millones quinientos mil setecientos setenta mil pesos).

Desde, el mes de enero de 2021 en adelante, el pago corresponderá a lo que se indica en el contrato "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de Vallenar", propuesta pública ID 2322-148-LQ19, de fecha 07 de octubre de 2019.

QUINTO: En relación, a la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, la parte Contratada, se compromete en este acto a entregar, en el plazo máximo de 30 días, a contar de esta fecha, una nueva garantía que considere el nuevo plazo de vigencia, esto es, por un plazo de 60 días hábiles posteriores, a la nueva fecha de término del contrato.

El no cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, se entenderá un incumplimiento de contrato, dando a la I. Municipalidad de Vallenar, la posibilidad de aplicar las multas contenidas en el contrato "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de Vallenar", propuesta pública ID 2322-148-LQ19, de fecha 07 de octubre de

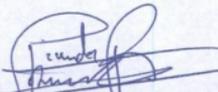
2019, aprobado mediante Decreto Exento N° 3561, de fecha 09 de octubre de 2019 y/o ponerle término a dicho contrato.

SSEXTO: El contrato "Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de Vallenar", propuesta pública ID 2322-148-LQ19, de fecha 07 de octubre de 2019, aprobado mediante Decreto Exento N° 3561, de fecha 09 de octubre de 2019, así como el protocolo de "Seguridad y Medidas para inicio de labores en la ciudad de Vallenar", se entienden como parte integrante del presente Contrato.

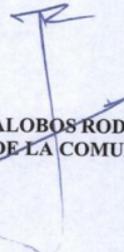
SÉPTIMO: La personería de don Jorge Villalobos Rodríguez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en el Decreto N° 2690, de fecha 20 de noviembre de 2020, que nombra subrogantes.

La personería de don Alexander Pineda Rendón, para representar a don José Hidalgo Abarzúa, consta en Mandato Especial, otorgado ante don Ricardo Olivares Pizarro, Notario Público y Conservador de Comercio de Comercio y Minas Titular, de la Segunda Notaría de Vallenar, con fecha 09 de octubre de 2019, repertorio N° 966.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 7 ejemplares, quedando uno en poder del contratante, y los restantes, en poder del Municipio.


ALEXANDER PINEDA RENDÓN
CONTRATISTA




JÓRGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)




NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

RECEPCION
03 DIC. 2020
DIRECCION JURIDICA

1

[Faint, illegible text and circular stamps, possibly containing official seals or signatures.]

[Faint, illegible text, possibly a list or document content.]